



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 04-2024-GDU/MDL

Lurín, 21 de febrero del 2024

### LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

#### VISTO:

El Informe N° 039-2024-SOP-GDU/MDL de fecha 21 de febrero del 2024, mediante el cual la Subgerencia de Obras Públicas, comunica que el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, se encuentra conforme a la normativa legal vigente y solicita la aprobación del Expediente Técnico en mención mediante acto resolutivo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Anexo N° 01 DEFINICIONES, señala que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, de acuerdo con el inciso i) del artículo 57° de la Ordenanza Municipal N° 483-2023/ML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano es: "Aprobar los expedientes técnicos de las obras de inversión públicas, emitidos por la Subgerencia de Obras Públicas";

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C Registro en la fase para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos registra y aprueba en el Banco de Proyectos del INVIERTE.PE la IOARR: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354;

Que, mediante Informe N° 006-2024-OPMI-OGPP/MDL de fecha 16 de febrero de 2024 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), informa que ha procedido a incorporar en la Programación Multianual de Inversiones 2024 la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354;

Que, mediante Informe N° 006-2024-UFEP-GDU/MDL con fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, informa a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, a fin de que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, continúe con la fase de ejecución conforme a los procedimientos que correspondan;

Que, mediante Informe N°005-2024-AYOR de fecha 16 de febrero de 2024, la especialista de Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras Públicas el Expediente Técnico de Obra: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, bajo la normativa legal vigente y los parámetros de formulación correspondientes, y cuyo monto de presupuesto total asciende a un monto total de **S/. 1,405,319.65 (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Diecinueve con 65/100 Soles)** con precios a enero del 2024, cuyo desagregado es el siguiente: **S/. 1,364,319.65 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 65/100 Soles)** para la ejecución de Obra y **S/. 41,000.00 (Cuarenta y Un mil con 00/100 soles)** para la Supervisión, por un plazo de ejecución física de ciento cinco (105) días calendarios bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Informe N° 002-2024-VVC/SOP/ML de fecha 19 de febrero de 2024, la Especialista en Ingeniería Administrativa, informar a la Subgerencia de Obras Públicas que, luego de haber sido revisado el Expediente Técnico de Obra: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, dicho expediente cumple con lo establecido en el Anexo N° 01-DEFINICIONES, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y se recomienda continuar con el trámite;

Que, el Informe N° 039-2024-SOP-GDU/MDL de fecha 21 de febrero del 2024, mediante el cual la Subgerencia de Obras Públicas, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano que, el Expediente Técnico de Obra: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, se encuentra conforme a la normatividad legal vigente y recomienda continuar con el trámite;

Que, mediante Memorandum N° 061-2024-GDU/MDL de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal para la emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico en referencia;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, mediante Informe N° 059-2024-OGAJ/MDL, de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Gerencial que resuelve la aprobación del Expediente Técnico de la obra: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, bajo la normativa legal vigente y los parámetros de formulación correspondientes, y cuyo monto de presupuesto total asciende a un monto total de **S/. 1,405,319.65 (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Diecinueve con 65/100 Soles)** con precios a enero del 2024, cuyo desagregado es el siguiente: **S/. 1,364,319.65 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 65/100 Soles)** para la ejecución de Obra y **S/. 41,000.00 (Cuarenta y Un mil con 00/100 soles)** para la Supervisión, por un plazo de ejecución física de ciento cinco (105) días calendarios bajo la modalidad de Contrata;

Que, sobre el particular, y luego de haberse efectuado una revisión completa de la documentación obrante en autos, se precisa que la finalidad de ejecución del presente proyecto de obra: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, guarda coherencia y armoniza además con las políticas y planes de desarrollo del Gobierno Local, que tienen por objetivo primordial contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, generando fuentes de empleo, servicios y bienes para el bienestar de la comunidad;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a las facultades contenidas en la Ordenanza Municipal N° 483-2023/ML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, señala expresamente la función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Aprobar los expedientes técnicos de las obras de inversión públicas, emitidos por la Subgerencia de Obras Públicas" y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) SEDE MUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR EN LA MZ. 2 LOTE 19, A.H. NUEVO LURÍN KM. 40 Y ANEXOS, ETAPA: SEGUNDA, ZONA A, DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2633354, bajo la normativa legal vigente y los parámetros de formulación correspondientes, y cuyo presupuesto asciende a un monto total de **S/. 1,405,319.65 (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Diecinueve con 65/100 Soles)** con precios a enero del 2024, cuyo desagregado es el siguiente: **S/. 1,364,319.65 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 65/100 Soles)** para la ejecución de Obra y **S/. 41,000.00 (Cuarenta y Un mil con 00/100 soles)** para la Supervisión, por un plazo de ejecución física de ciento cinco (105) días calendarios bajo la modalidad de Contrata.

**Artículo Segundo.** - **HACER** de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, así como a las demás Unidades Orgánicas de esta corporación edil para su conocimiento y fines respectivos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Gerencia de Desarrollo Urbano

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas (UEI) continuar con el Ciclo de la Inversión de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los órganos competentes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes, y realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**Artículo Cuarto.** - REGÍSTRESE en el Banco de Proyectos a efectos de que se pueda informar y tener conocimiento sobre el avance y/o ejecución del proyecto de obra pública.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
ING. JULIO CÉSAR CARRASCAL ZEGARRA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO